



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DE COLMENAREJO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato la gestión de la Escuela Municipal de idiomas de Colmenarejo, dirigida fundamentalmente a impartir cursos de idiomas (francés, alemán, inglés, chino y otros) que, en función de la demanda y necesidades de la población, se considerara conveniente impartir. Los cursos estarán dirigidos a todas aquellas personas que así lo soliciten y tengan una edad mínima de 4 años, no existiendo límite de edad para las personas adultas. Asimismo incluirá la posibilidad de impartir curso/s de verano durante el mes de julio dirigido fundamentalmente a niños.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto es de CUATRO AÑOS (entendiendo que abarca específicamente la duración del curso escolar, desde el 15 de septiembre al 30 de junio y el mes de julio) Abarcaría los cursos escolares siguientes: 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017. Será el Ayuntamiento el que fijará el inicio y finalización del curso así como el periodo de vacaciones (verano, Navidad y Semana Santa)

El personal que preste el servicio estará vinculado de manera continuada durante la vigencia del contrato a la entidad adjudicataria no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Colmenarejo. La adjudicataria cubrirá de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo adscrito al servicio

3.- OBJETIVOS GENERALES.

- Prestar un servicio de calidad procurando su eficacia y eficiencia.
- Atender a las necesidades culturales y educativas de la población.
- Acercamiento a niveles culturales, de difícil acceso por otras vías (Escuelas Técnicas, privadas, Universidades).
- Fomento de la integración y relación social.
- Posibilitar la inserción social y laboral.
- Contribuir con acciones positivas a una mayor igualdad social.
- Adquisición en materia de idiomas de una adecuada comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y expresión escrita.
- Fomentar desde la infancia el conocimiento y acercamiento a otras culturas.
- Ofrecer una enseñanza en idiomas tanto a nivel individual como colectivo.
- Proporcionar una enseñanza en idiomas complementaria a la exigida con carácter obligatorio en el sistema educativo español.
- Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación en idiomas, sin límite de edad para las personas adultas.

4.- SERVICIOS COMPRENDIDOS.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Los servicios o disciplinas mínimas a impartir por el adjudicatario son:

- Cursos de idiomas durante el curso escolar.
- Dirección, coordinación, programación, claustros, tutorías y evaluación.
- Administración.

5. METODOLOGÍA.

La metodología a seguir, será la oportuna para la adquisición de un nivel tanto escrito como hablado que permita a los alumnos un grado de conocimiento adecuado a sus necesidades.

La metodología deber ser totalmente activa y participativa, procurando la desinhibición creativa de las personas, es decir, más que la pura transmisión de conocimientos se pretende implicar a los participantes en nuevos campos de conocimiento, la creación y el entretenimiento.

En definitiva, se trata de impartir la docencia con fines pedagógicos, educativos, culturales y recreativos, fomentándose el acercamiento y conocimiento de otros idiomas de forma lúdica y potenciándose el trabajo en grupo.

6. PROYECTO EDUCATIVO.

El proyecto educativo a presentar deberá observar como mínimo las directrices siguientes:

- Programación Anual: la actividad a desarrollar ocupa un curso que va, como mínimo de octubre a junio y por lo tanto el proyecto deberá ajustarse a este período.
- Materiales necesarios: se relacionarán los materiales y equipos a utilizar a lo largo del curso.
- Forma de evaluación: se indicarán los instrumentos a utilizar para valorar, con la participación del alumnado, la evolución de los aprendizajes y la consecución de los objetivos previstos.
- Los profesores deberán contar con capacitación suficiente para la enseñanza del idioma como lengua extranjera. La formación del personal corresponde a la empresa que impartirá los cursos acerca de las materias que sean necesarias.

7.- LUGAR.

La prestación del servicio y de las actividades mencionadas en el objeto del contrato se hará preferentemente en el Centro de Adultos, debiendo el contratista aportar en la documentación técnica y de forma aproximada, un horario detallado de las actividades, donde se especifiquen los días y horas en que se impartirán las citadas clases, grupos y número de horas semanales, comprometiéndose a no perjudicar otras posibles actividades que se presten en las mencionadas dependencias.

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requieran, podrá realizarse en cualquier otro lugar designado por el Ayuntamiento a tales efectos, siempre que reúna las condiciones necesarias.

8.- CONDICIONES TÉCNICAS.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8569072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

a) El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

b) En la gestión del servicio el contratista establecerá horarios, días, siempre en coordinación con las directrices fijadas por el Ayuntamiento de Colmenarejo, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del citado servicio.

c) Todo el equipo educativo tratará correctamente al usuario del servicio.

d) Se podrá sustituir al personal que compone el equipo educativo por otra persona, de forma motivada, salvo que razones justificadas lo impidan, y siempre que el sustituto reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas dependiendo de la actividad de que se trate. A los efectos de supervisar que estos requisitos se cumplen y de controlar que las sustituciones están motivadas, el Ayuntamiento deberá autorizar las sustituciones que se produzcan.

e) Se nombrará por el adjudicatario, un solo interlocutor válido con el Ayuntamiento, que coincidirá con la persona que realice las tareas de Dirección y coordinación entre las actividades y profesores.

f) En caso de baja temporal de alguna de las personas del equipo educativo, el adjudicatario estará obligado a sustituir a esa persona, durante el tiempo de la baja, debiendo reunir ésta la capacitación técnica exigida en el Pliego y dando cuenta de la citada situación al Ayuntamiento de Colmenarejo.

g) Se desempeñarán las actividades reguladas en el presente pliego, conforme al número de alumnos, a los números de grupos por actividad, los números de alumnos por grupos y la distribución de horarios y días por grupos, impuestos por el Ayuntamiento de Colmenarejo; circunstancias que podría variar el Ayuntamiento para atender a la demanda de usuarios y por razones de interés público.

h) Se deberán mantener por el adjudicatario en buen estado las instalaciones y los bienes que se cedan por el Ayuntamiento para posibilitar la prestación del servicio. Debiendo devolver, al finalizar el contrato, las instalaciones y los bienes cedidos en iguales condiciones a las de su recepción original.

i) Cumplirá el contratista con el proyecto que haya presentado y que le haya sido valorado para la adjudicación, en su caso.

j) Indemnizará a terceros de los daños que les ocasionare la gestión de los servicios públicos en cuestión, siempre que fuesen por causas imputables al personal de la empresa adjudicataria.

k) El profesorado deberá llevar un control mensual de los alumnos que asisten a sus clases, pasando la relación de dichos alumnos al principio y final de cada mes. Serán los profesores responsables de los alumnos, debiendo permanecer estos en las aulas bajo la supervisión de aquéllos, durante el horario de clase.

l) Deberá llevarse a cabo, por parte de los profesores, tutorías para padres y alumnos, en la forma que determine el adjudicatario.

m) El profesorado deberá ser puntual a la entrada de las clases y comunicará al alumnado las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento.

n) El profesorado será responsable de que el material usado en las clases sea recogido, haciéndose con la debida antelación, de modo que a la hora de finalizar la



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

clase quede libre sin ninguna demora. También se dejarán las ventanas y los grifos cerrados y las luces y equipos eléctricos apagados.

o) No podrá ninguno de los profesores utilizar o difundir indebidamente datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón del trabajo.

p) Habrá claustro de profesores con la frecuencia que determine el adjudicatario, de estas reuniones se dará cuenta al Ayuntamiento.

q) Se someterá y facilitará a la Administración el control de la actividad, facilitando los listados de alumnos, ingresos y gastos y cuanta documentación le sea requerida, con periodicidad trimestral.

Al fin de cada curso elevará una Memoria anual a la Concejalía con el contenido mínimo siguiente:

- a) Número de alumnos por cada grupo e idioma impartido matriculados y tasa de absentismo
- b) Ingresos obtenidos por tarifas
- c) Resumen de los gastos por capítulos
- d) Valoración del servicio, principales dificultades y propuestas de mejora para el curso siguiente

9.- MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO.

Serán los necesarios para prestar las actividades mencionadas en el objeto del contrato, la dirección, coordinación y programación de las actividades, así como la administración. De su composición se dará debida cuenta al Ayuntamiento de Colmenarejo.

El concesionario contratará a los docentes que desempeñen las tareas en la Escuela Municipal de Idiomas en las condiciones establecidas en la legislación laboral vigente y se deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

Al frente del servicio objeto de la presente contratación, deberá figurar un Coordinador General o responsable, que tendrá conocimiento puntual del funcionamiento de la prestación y se relacionará en el ámbito técnico con el Técnico de Cultura o quien éste/a designe.